

**BUIN, 23 de Abril de 2018**

**DECRETO ALCALDÍCIO N° 1098 / VISTOS:** Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones; Artículo 11 del Código Sanitario, Decreto Ley N° 799 de 1974 y sus modificaciones; Decreto Exento N° 156/2002 del Ministerio del Interior, que Aprueba el Plan Nacional de Protección Civil; Decreto Exento N° 1434/2017 del Ministerio del Interior, aprueba el Plan Nacional de Emergencia.

**CONSIDERANDO:** 1.- Que por **Decreto Alcaldicio N° 1079**, de fecha 19 de Abril de 2018, se declara la emergencia sanitaria comunal, a partir de las 00:00 horas del día Domingo 22 de Abril de 2018, a fin de evitar el cese repentino y/o imprevisto del servicio de recolección de residuos sólidos domiciliarios y otros; barrido y limpieza de calles; y aseo de ferias libres de la Comuna de Buin, ejecutado por la Empresa GENCO S.A.

2.- El **Memorándum N° 243**, de fecha 22 de Abril de 2018 a través del cual la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato solicita al Sr. Alcalde activar el protocolo de emergencia, respecto del término del servicio de recolección de residuos sólidos domiciliarios; barrido y limpieza de calles; y aseo de ferias libres de la Comuna de Buin, que adjunta la siguiente documentación:

- ⇒ Comunicación vía correo electrónico, con fecha 22.04.2018 entre la empresa GENCO S.A. y la DIMAAO, por el término de contrato.
- ⇒ Carta de fecha 20.04.2018, emitida por la Empresa GENCO S.A., donde informa a la Municipalidad del término de contrato a partir de las 14:30 horas del día 22 de Abril de 2018.
- ⇒ Fotocopia Libro de Manifold de la Concesión Folio 07 y 08 de fecha 22.04.2018.
- ⇒ Set Fotográfico del día 04.04.2018.
- ⇒ Set Fotográfico del día 22.04.2018.
- ⇒ Set Fotográfico del día 24.04.2018.
- ⇒ Carta de la Empresa GENCO S.A., de fecha 19.04.2018, donde manifiesta se haga efectivo el derecho de retención en materia laboral y solicita término de común acuerdo de contrato.
- ⇒ Dictamen N° 26608, de fecha 06.04.2015 de la Contraloría General de la República.
- ⇒ Dictamen N° 73491, de fecha 24.11.2011 de la Contraloría General de la República.
- ⇒ Memo N° 300, de fecha 22.04.2018 emitido por la SECPLA, a la Asesoría Jurídica, a través del cual informa los plazos de la licitación privada.

3.- Lo previsto en el Código Sanitario, Párrafo III De Las Atribuciones Y Obligaciones Sanitarias De Las Municipalidades; Art. 11. Sin perjuicio de las atribuciones que competen al Servicio Nacional de Salud, corresponde, en el orden sanitario, a las Municipalidades: a) proveer a la limpieza y a las condiciones de seguridad de sitios públicos, de tránsito y de recreo; b) recolectar, transportar y eliminar por métodos adecuados, a juicio del Servicio Nacional de Salud, las basuras, residuos y desperdicios que se depositen o produzcan en la vía urbana; c) velar por el cumplimiento de las disposiciones que sobre higiene y seguridad se establecen en la Ordenanza General de Construcciones y Urbanización; d) reglamentar y controlar las condiciones de limpieza y conservación exterior de las casas-habitación, fábricas, edificios públicos, cuarteles, conventos, teatros y otros locales públicos y particulares; e) establecer plazas, parques o locales públicos de juego o recreo para adultos y niños, así como baños y servicios higiénicos públicos; y f) proveer a la limpieza y conservación de los canales, acequias y bebederos, considerando además las condiciones de seguridad necesarias para prevenir accidentes.



4.- La **Resolución** del Sr. Alcalde donde instruye decretar activar el protocolo de Emergencia Comunal, de acuerdo a lo expuesto.

**DECRETO.**

1.- Autorizase la activación del protocolo de Emergencia en la Comuna de Buin, conforme al Decreto Exento N° 156/2002 y el Decreto Exento N° 1434/2017 del Ministerio del Interior, ante el cese repentino e imprevisto del servicio de recolección de residuos sólidos domiciliarios y otros; barrido y limpieza de calles; y aseo de ferias libres de la Comuna de Buin, por parte de la Empresa GENCO S.A., RUT N°

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



GERÓNIMO MARTINI GORMAZ  
ABOGADO  
SECRETARIO MUNICIPAL

MAL. GMG. VZS.  
*DISTRIBUCIÓN:*

- Control
- D.A.F.
- DIMAAO
- Archivo SECMU

C:\Disco D\Mis Documentos\Marina\DECRETOS 2016-2020\Emergencia\Emergencia Comunal GENCO S.A.doc



MIGUEL ARAYA LOBOS  
ALCALDE